

## RESOLUCIÓN No. PGE-CNAFYTI-2023-077

### PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO

#### COORDINACIÓN NACIONAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

Mgs. Carolina Luna, en calidad de Coordinadora Nacional Administrativa, Financiera y de Tecnologías de la Información, de conformidad con la Resolución No.020 de 15 de abril de 2019, reformado mediante Resolución No. 66, publicada en el Registro Oficial Suplemento 567 de 27 de octubre del 2021, la máxima Autoridad de la Institución delegó expresamente la facultad de reformar el Plan Anual de Contrataciones (PAC).

#### CONSIDERANDO

- Que,** el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia según el Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador; por lo tanto, las compras gubernamentales que realicen las entidades que integran el sector público deben tener respaldo constitucional; en tal virtud, el Art. 288 Ibidem, expresamente determina que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;
- Que,** el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece el principio de juridicidad y la obligatoriedad de sujeción al universo jurídico que regula la Administración Pública, así tenemos: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;
- Que,** con el antecedente expuesto, la Asamblea Nacional Constituyente expidió la nueva Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC-P-, publicada mediante Suplemento del Registro Oficial No. 395, de fecha 04 de agosto de 2008, normativa que regula la forma de contratación de todas las entidades del sector público, respecto de la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría; esto de conformidad con el Art. 225 de la Constitución de la República y Art. 1 de la LOSNC-P; esta norma ha tenido algunas reformas, por lo tanto, para la fundamentación del presente acto administrativo se citarán la normas vigentes a la fecha de su expedición;
- Que,** el presidente de la República del Ecuador, Guillermo Lasso Mendoza, en uso de su potestad establecida en el numeral 13 del Art. 147 de la Constitución de la República del Ecuador, emitió el Decreto Ejecutivo No. 458, publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 87, de fecha 20 de junio de 2022, cuya vigencia es a partir del 20 de agosto del mismo año; esta norma jurídica contiene el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; la cual desarrolla la

manera cómo las instituciones del sector público ecuatoriano deben realizar sus contrataciones;

- Que,** el objetivo del presente acto administrativo es la aprobación del Plan Anual de Contratación del año 2023 de la entidad contratante, para ello, es pertinente invocar la norma legal que establece la figura jurídica de planificación, así tenemos el primer inciso del Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - LOSNCP-: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado”;*
- Que,** el tercer inciso del Art. 22 *Ibidem*, señala: *“El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley”;* es decir, que la figura jurídica invocada se encuentra desarrollada normativa y complementariamente por el Reglamento General;
- Que,** en tal virtud, los dos últimos párrafos del Art. 43 del nuevo Reglamento General de la LOSNCP establece la posibilidad de modificar el PAC por asuntos imprevistos, así encontramos: *“Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas”* (Énfasis agregado);
- Que,** del mismo modo, las Normas de Control Interno de la Contraloría General del Estado (Acuerdo 039-CG Suplemento del Registro Oficial No. 87 de fecha 14 de diciembre 2009), 406-02 Planificación, establece la figura del PAC y la posibilidad de reformarlo, cuya competencia radica en la máxima autoridad, así encontramos: *“Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente. El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley. El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec); incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan. La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen únicamente cuando sean necesarias y en cantidades apropiadas”* (Énfasis añadido);

- Que,** con Resolución No.020 de 15 de abril de 2019, reformado mediante Resolución No. 66, publicada en el Registro Oficial Suplemento 567 de 27 de octubre del 2021, el señor Procurador General del Estado, delegó al Coordinador Nacional Administrativo, Financiero y de Tecnologías de la Información, aprobar el Plan Anual de Contrataciones (PAC) y sus reformas, previo informe favorable de la Coordinación Nacional de Planificación;
- Que,** el Plan Anual de Contratación PAC 2023, fue elaborado de acuerdo con el Plan Operativo Anual 2023, proporcionado por la Coordinación Nacional de Planificación, mismo que fue aprobado por el señor Procurador General del Estado mediante memorando Nro. PGE-CNP-2023-0001, de 03 de enero de 2023;
- Que,** con Resolución Nro. PGE-CNAFYTI-2023-002 de 13 de enero de 2023, el Coordinador Nacional Administrativo Financiero y de Tecnologías de la Información, en cumplimiento a lo que establece el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Procuraduría General del Estado para el ejercicio fiscal 2023;
- Que,** El Director Nacional Administrativo con memorando No. PGE-DNA-2023-1204 de 20 de julio de 2023, presentó a la Coordinadora Nacional de Planificación la solicitud de Reforma al Plan Operativo Anual 2023 y/o al Presupuesto de la Procuraduría General del Estado, a fin de que realice la reforma respectiva para el financiamiento de diferentes actividades; entre ellos consta la *“Adquisición de tóneres 2023 (catalogado)”*;
- Que,** según memorando No. PGE-CNP-2023-0192 de 24 de julio de 2023 por la Coordinadora Nacional de Planificación, informó a la Coordinadora Nacional Administrativa Financiera y de Tecnologías de la Información que, en función de los antecedentes y justificaciones presentadas por la Dirección Nacional Administrativa; y, de acuerdo con el informe técnico No. 032, aprobó y procesó la Reforma al POA de la Procuraduría General del Estado en la que financió el proceso de *“Adquisición de tóneres 2023 (catalogado)”*;
- Que,** con memorando No. PGE-CNAFYTI-2023-0165 de 26 de julio de 2023, la Coordinadora Nacional Administrativa Financiera y de Tecnologías de la Información remitió a la Coordinadora Nacional de Planificación, el Comprobante de Modificación: *“Tipo INTRA 1 Nro. 68, dentro del presupuesto de la EOD 590-9999 Planta Central, , a fin de redistribuir disponibilidades entre los ítems del Grupo de Gasto 53 “Bienes y Servicios de Consumo” y 57 “Otros Egresos Corrientes”, Programa 01 “Administración Central”, con recursos provenientes de Fuente 001; modificación que no altera el techo presupuestario de la EOD, y cuyo ámbito de validación le corresponde a la Procuraduría General del Estado, por un valor neto de USD. 31,959.19 para la “Adquisición de tóneres 2023 (catalogado)”*;
- Que,** mediante memorando No. PGE-DNA-2023-1342 de 17 de agosto de 2023, la Dirección Nacional Administrativa solicitó al Coordinador Nacional de Planificación, Subrogante, la Reforma al Plan Operativo Anual 2023 y/o al Presupuesto de la Procuraduría General del Estado, para financiar la diferencia del valor correspondiente el proceso de *“Adquisición de menaje de cocina para el Despacho del Procurador”*;

- Que,** con memorando No. PGE-CNP-2023-0222 de 23 de agosto de 2023, la Coordinación Nacional de Planificación informó a la Coordinación Nacional Administrativa Financiera y de Tecnologías de la Información que, emitió el informe técnico favorable para la ejecución de la reforma al POA No. 037, con el propósito de financiar el incremento del valor para la *“Adquisición de menaje de cocina para el Despacho del Procurador”*;
- Que,** conforme consta en el memorando No. PGE-DNA-2023-1386 de 23 de agosto de 2023, la Dirección Nacional Administrativa solicitó a la Coordinación Nacional de Planificación realizar la: *“(…) Reforma al Plan Operativo Anual 2023 y/o al Presupuesto de la Procuraduría General del Estado, tiene como finalidad financiar la “Contratación de arrendamiento de las oficinas de la PGE, en la ciudad de Ambato”, correspondiente al periodo del 22 de septiembre de 2023 al 21 de septiembre de 2025”*;
- Que,** mediante memorando No. PGE-CNAFYTI-2023-0188 de 24 de agosto de 2023, la Coordinadora Nacional Administrativa Financiera y de Tecnologías de la Información remitió a la Coordinadora Nacional de Planificación, el Comprobante de Modificación: *“Tipo INTRA 2 Nro. 89, dentro del presupuesto de la EOD 590-9999 Planta Central, a fin de redistribuir las disponibilidades entre los ítems del Grupo de Gasto 53 “Bienes y Servicios de Consumo”, Programa 01 “Administración Central”, con recursos provenientes de Fuente 001; modificación que no altera el techo presupuestario de la EOD, y cuyo ámbito de validación le corresponde a la Procuraduría General del Estado, por un valor neto de USD. 7,266.00, de acuerdo a los siguientes requerimientos: “(…) Dirección Nacional Administrativa (…), para la “Adquisición de menaje de cocina para el Despacho del Procurador”*;
- Que,** la Coordinadora Nacional de Planificación a través del memorando No. PGE-CNP-2023-0225 de 29 de agosto de 2023, informó a la Coordinadora Nacional Administrativa Financiera y de Tecnologías de la Información que, en función de los antecedentes y justificaciones presentadas por la Dirección Nacional Administrativa; y, de acuerdo con el informe técnico No. 039, aprobó y procesó la Reforma al POA de la Procuraduría General del Estado para el financiamiento del proceso de contratación del *“Arrendamiento de las oficinas de la PGE, en la ciudad de Ambato”*;
- Que,** la Coordinadora Nacional Administrativa Financiera y de Tecnologías de la Información mediante memorando No. PGE-CNAFYTI-2023-0190 de 29 de agosto de 2023 remitió a la Coordinadora Nacional de Planificación, el Comprobante de Modificación: *“Tipo INTRA 2 Nro. 91, dentro del presupuesto de la EOD 590-9999 Planta Central, a fin de redistribuir disponibilidades entre los ítems del Grupo de Gasto 53 “Bienes y Servicios de Consumo”, Programa 01 “Administración Central”, con recursos provenientes de Fuente 001; modificación que no altera el techo presupuestario de la EOD 590-9999 Planta Central, y cuyo ámbito de validación le correspondió a la Procuraduría General del Estado, por un valor neto de USD. 10,517.20, de acuerdo a los siguientes requerimientos: “(…) Dirección Nacional Administrativa, para financiar la “Contratación de arrendamiento de las oficinas de la PGE, en la ciudad de Ambato, correspondiente al periodo del 22 de septiembre de 2023 al 21 de septiembre de 2025”*;
- Que,** con formulario No. SCP-PGE-DNA-0504 de 29 de agosto de 2023, la Coordinación Nacional de Planificación, certificó que el *“Arrendamiento de las oficinas para la PGE, en la ciudad de Ambato”* consta en el POA 2023 vigente;

**Que**, según consta en el memorando No. PGE-DNA-UAM-2023-0142, de 13 de septiembre de 2023, la Analista de Servicios Administrativos y Mantenimiento 2, solicitó a la Directora Nacional Administrativa, Subrogante, las siguientes reformas al PAC:

***Exclusión de los procesos de contratación***

- *Servicio de provisión de combustible para el vehículo de la PGE, en la ciudad de Quito; en virtud de que la Unidad Requirente, aún dispone de saldo en la Orden de Compra No. IC-PGE-UAM-OC-06-2023;*
- *Adquisición de materiales de aseo catalogado, por cuanto disponen de stock en el almacén; y,*
- *Elaboración de materiales de oficina no catalogado Despacho; en vista de que no persiste la necesidad institucional;*

***Reprogramación del período de contratación del segundo al tercer cuatrimestre***

*Servicio de mantenimiento de las instalaciones sanitarias de la PGE, en la ciudad de Quito; no se ejecutó en el segundo cuatrimestre debido a la carga laboral en la Unidad Administrativa y de Mantenimiento; y,*

*Contratación del servicio de mantenimiento de Generador eléctrico y bomba de agua, en la ciudad de Cuenca, la Unidad Requirente solicitó la publicación de necesidad de ínfima cuantía el 28 de agosto de 2023; por lo tanto, el proceso se encuentra en la etapa preparatoria para su ejecución;*

**Que**, mediante formulario No. SCP-PGE-DNA-0521 de 14 de septiembre de 2023, la Coordinación Nacional de Planificación, certificó que la “Adquisición de tóneros 2023 (catalogado)”, consta en el POA 2023 vigente;

**Que**, con memorando No. PGE-DNA-UAM-2023-0144, de 15 de septiembre de 2023, la Analista de Servicios Administrativos y Mantenimiento 2, solicitó a la Directora Nacional Administrativa, Subrogante, la reforma al PAC del proceso de “Adquisición de menaje de cocina para el Despacho del Procurador” a fin de que se disminuya el valor de 39,61 más IVA correspondiente al ítem presupuestario 530820, y dicho valor se incremente al ítem presupuestario 531404 para cubrir la diferencia del valor ofertado para las cafeteras determinado en el análisis de cotizaciones del Estudio de Mercado elaborado por la Unidad Administrativa y de Mantenimiento;

**Que**, en el mismo documento descrito en el párrafo anterior la Analista de Servicios Administrativos y Mantenimiento 2, solicitó a la Directora Nacional Administrativa, Subrogante la inclusión de los siguientes procesos de contratación:

- Arrendamiento de las oficinas para la PGE, en la ciudad de Ambato, no fue contemplado al inicio del PAC debido a la falta de recursos para su ejecución.
- Adquisición de tóneros 2023 catalogado; se requiere nuevamente la contratación de estos bienes, ya que: “Actualmente el stock que se dispone de tóneros para los equipos de impresión en el Almacén de la PGE es bajo; en tal virtud es necesario realizar la adquisición de tóneros y solventar la demanda de impresiones generada por las unidades administrativas de la institución”;

**Que**, cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el ítem No. 530502 “Edificios, Locales y Residencias, Parquaderos, Casilleros Judiciales y Bancarios (Arrendamientos), conforme consta en las certificaciones presupuestarias Nos. 417 - 418; y, certificaciones plurianuales Nos. 879 - 880 de 14 de septiembre de 2023, suscritas por la Directora Nacional Financiera para la “Arrendamiento de las oficinas para la PGE, en la ciudad de Ambato”;

**Que**, con memorando No. PGE-DNA-2023-1487 de 15 de septiembre de 2023, la Directora Nacional Administrativa Subrogante, solicitó a la Coordinadora Nacional Administrativa Financiera y de Tecnologías de la Información, la autorización de la novena reforma al Plan Anual de Contrataciones 2023; para el efecto, remitió la matriz y la Resolución respectiva. Dicha matriz fue elaborada de acuerdo con el formato establecido por el Servicio Nacional de Contratación Pública;

**Que**, con todos los antecedentes de hecho y de derecho, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales; y

En uso de las atribuciones conferidas en el artículo 8 letra d) de la Resolución No. 020, vigente.

#### **RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar la novena reforma al Plan Anual de Contrataciones de la Procuraduría General del Estado para el Ejercicio Económico 2023 conforme la matriz que se adjunta y que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Encargar a la Dirección Nacional Administrativa la publicación de la presente resolución, en el Sistema Oficial de Contratación Pública [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), y solicitar a la Coordinación Institucional la publicación en la página web de la institución.

La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su expedición, sin perjuicio de su publicación en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito a 15 de septiembre de 2023



Firmado electrónicamente por:  
MARIA CAROLINA LUNA  
MEDINA

Mgs. Carolina Luna Medina  
**COORDINADORA NACIONAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA  
Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN**

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN 2023

1760002280001

INFORMACIÓN DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA													INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS PRODUCTOS										REFORMA PAC													
ENTIDAD	UNIDAD EJECUTORA	UNIDAD DESCONCENTRADA	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	OBRAS	GEOGRÁFICO	RENGLÓN	RENGLÓN AUXILIAR	FUENTE	ORGANISMO	CORRELATIVO	CÓDIGO CATEGORÍA CPC A NIVEL 9	TIPO COMPRA (Bienes, obras, servicio o consultoría)	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD (metro, litro, etc)	COSTO UNITARIO (Dólares)	C1 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	C2 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	C3 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	TIPO DE PRODUCTO (normalizado / no normalizado)	CATÁLOGO O ELECTRÓNICO (sí/no)	PROCEDIMIENTO SUGERIDO (señalar los procedimientos de contratación)	CPC	ITEM PRESUP.	OBJETO CONTRAC.	PERIODO	VALOR INCREMENTO	VALOR DISMINUCIÓN	EXCLUSIÓN	INCLUSIÓN	TOTAL PAC REFORMA	OBSERVACIONES	
590	9999	0000	01	00	000	001	000	1701	*530255	000000	001	0000	0000	333100013	SERVICIO	2023-2025 Servicio de provisión de combustible del vehículo, en la ciudad de Quito	1	UNIDAD	13788,72	C2			NO NORMALIZADO	NO	MINOR CUANTIA										<p><b>Reforma 1</b> Comprobante INTRA1 19-01-2022 Acuerdo 0083 MEF *Modificación item presupuestario 530803 a 530255</p> <p><b>Reforma 2</b> Certificación POA No. SCP-PGE-DNA-0259 Memorando No. PGE-DNA-LIAM-2023-0027; PGE-DNA-LIAM-2023-0025 * Se disminuyó valor para utilizar en proceso de última cuantía</p> <p><b>Reforma 3</b> Memorando No. PGE-DNA-LIAM-2023-0075 Certificación Pca No. SCP-PGE-DNA-0321 Se modifica en esta reforma el periodo del C1 al C2</p> <p><b>Reforma 9</b> Memorando No. PGE-DNA-LIAM-2023-0142 Exclusión en el PAC</p>	
590	9999	0000	01	00	000	001	000	1701	530805	000000	001	0000	0000	369400015	BIEN	Materiales de aseo catalogado	1	UNIDAD	1785,71	C2			NORMALIZADO	SI	CATALOGO ELECTRONICO										<p><b>Reforma 3</b> Memorando No. PGE-DNA-LIAM-2023-0075 Certificación POA No. SCP-PGE-DNA-0323 Se modifica C1 a C2</p> <p><b>Reforma 9</b> Memorando No. PGE-DNA-LIAM-2023-0142 Exclusión del PAC</p>	
590	9999	0000	01	00	000	001	000	1701	530832	000000	001	0000	0000	3544002131	BIEN	Adquisición de biomateriales para odontología	1	UNIDAD	794,64	C2			NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA				C3						<p><b>Reforma 3</b> Memorando No. PGE-DNATH-2023-0561 Certificado POA No. PGE-DNATH-2023-0479 Se modifica periodo de C1 a C2</p> <p><b>Reforma 4</b> Memorando No. DNATH-2023-0724 Se modifica item presupuestario 530809 a 530832</p> <p><b>Reforma 7</b> Memorando No. PGE-DNATH-2023-0673 Se incrementa monto 80,35 y se consolida en el SOCE con proceso de insumos odontológicos</p> <p><b>Reforma 9</b> Memorando No. PGE-DNATH-2023-1074 Modificación periodo C2 a C3</p>	
590	9999	0000	01	00	000	001	000	1701	530820	000000	001	0000	0000	891211012	SERVICIO	Elaboración materiales de oficina no catalogado Despacho	1	UNIDAD	267,86	C2			NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA										<p><b>Reforma 3</b> Memorando No. PGE-DNA-LIAM-2023-0080 Certificado POA No. SCP-PGE-DNA-0345 Se modifica periodo de C1 a C2 y se cambia el item presupuestario 530804 a 530204</p> <p><b>Reforma 9</b> Memorando No. PGE-DNA-LIAM-2023-0142 Exclusión en el PAC</p>	
590	9999	0000	01	00	000	001	000	1701	530820	000000	001	0000	0000	372210012	BIEN	Adquisición de menaje de cocina para el Despacho del Procurador	1	UNIDAD	491,07	C2			NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA				C3						451,46	<p><b>Reforma 3</b> Memorando No. PGE-DNA-LIAM-2023-0075 Certificado POA No. SCP-PGE-DNA-0300 Se modifica periodo de C1 a C2</p> <p><b>Reforma 6</b> Certificaciones POA Nos. SCP-PGE-DNA-0389 y SCP-PGE-DNA-0401 Memorando No. PGE-DNA-LIAM-2023-0104 Se disminuye valor y se consolida con partida 331404 para las cafeteras</p> <p><b>Reforma 9</b> Memorando No. PGE-DNA-LIAM-2023-0144 Certificado POA No. SCP-PGE-DNA-0434 y 495 Se modifica periodo C2 al C3 Disminución valor de este item para incrementar al item de cafeteras</p>

